

	FORMATO	Código: PA-CO-FO-014 Versión: 00	
	<u>CORRESPONDENCIA EXTERNA CONTRALORIA</u>	Fecha: 17-05-2014	Página: 1 de 1

San Andrés Isla, Marzo 31 de 2016

Señor:
Carlos Guarín
Fondo de Turismo
Bogota D.C.

Ref. Entrega de Pólizas Todo Riesgo, Póliza de Cumplimiento, Certificado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Dando cumplimiento al numeral 9.1 del capítulo IX del Contrato de Arrendamiento suscrito entre FONTUR y la Unión Temporal Hoteles 127 Avenida S.A.-Hoteles Ltda., que trata de las GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, nos permitimos hacerles entrega de: Póliza Todo Riesgo No. 2201213003494 suscrita con la Compañía **MAPFRE COLOMBIA**, Póliza de cumplimiento 2639082 suscrita con **LIBERTY SEGUROS S.A.**, certificación de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, suscrita por **ACE SEGUROS**.

Agradecemos su amable atención a la presente.

Cordialmente,



LUIS DAVID MEZA TOVAR
Representante Legal
HOTELES 127 AVENIDA S.A

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
158	BO	2639082		2



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA BRIT.

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2016-03-10 Clave Intermediario
 Vigencia Desde: 2016-02-22 -00:00 - Hasta: 2020-02-22 -24:00 Fecha de Novedad 04515 - JARDINE LLOYD THO

Tomador : UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LIMITADA Nit.: 900.634.952-4
 Dirección : CL 74 15 60 Ciudad:BOGOTÁ, D.C. Telefono:000003175959

Afianzado : UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LIMITADA

Asegurado y Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 Dirección CALLE 28 NO 13A 24 PISO 6 TORR Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 900.649.119-9
 TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR VERSION : 23/02/2015-1333-P-05-CUM-03*
 Contrato No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO /	COP 170,693,031	2016-02-22 2017-08-22	383,709
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 85,346,515	2016-02-22 2020-02-22	512,430
TOTAL VR.ASEGURADO COP	256,039,547.70		

PRIMA: COP 896,139 GASTOS: COP 6,360 IVA: COP 144,399 VALOR A PAGAR: COP 1,046,898

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: SAN ANDRES Ciudad: SAN ANDRES

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 1068, CUYO OBJETO ES:

RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTELINTERNAZIONALE SUNRISE BEACH UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA, CON TODOS LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA UNIDAD ECONOMICA PRODUCTIVA.

EL GARANTE SE EXIME DE LA OBLIGACION DE RENOVAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL PERIODO SIGUIENTE, SIN QUE ESTA SEA CAUSAL DE RECLAMACION O INDEMNIZACION ALGUNA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
(ART. 1068. C.Co).

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
168	BO	2639082		2



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8811.

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2016-03-10 Clave Intermediario
 Vigencia Desde: 2016-02-22 -00:00 - Hasta: 2020-02-22 -24:00 Fecha de Novedad 04515 - JARDINE LLOYD THO

Tomador : UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LIMITADA Nit.: 900.634.852-4 X
 Dirección : CL 74 15 60 Ciudad:BOGOTÁ, D.C. Telefono:000003175959

Afianzado : UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LIMITADA

Asegurado Y Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONATUR
 Dirección CALLE 28 NO 13A 24 FIBO 6 TORRE Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 900.649.119-9 ✓
 TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR VERSION : 23/02/2015-1333-P-05-CUM-03*
 Contrato No. .

personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A Y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal ADN AVN ADMINIS - CALLE 71 NO. 10-40 OF. 501 Tel. 3212500

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas](#) o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAÍS AL 018000115569 /018000113390.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

M. Inés B. ...

CONTRATISTA-AFIANZADO

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
 Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
 NIT 860.039.988-0
 Firma Autorizada

GROB5YV86S2WQKXAOEI2MF2N7Y=====

Bogotá D.C., abril 29 de 2016

Señor:

ANDRÉS SANCHEZ TURRIAGO
UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA.

Calle 74 No 15-60 Bogotá D.C

Correo Electrónico: David.meza@ghlhoteles.com

Teléfono: 3175959

Bogotá D.C.

Ref. Contrato No **FNTB-018 de 2016**

Asunto: Aprobación de Garantías

Nos permitimos comunicarle, que a la fecha hemos realizado la aprobación a la póliza de cumplimiento No. BO 2639082 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A, la cual cubre con los riesgos abajo descritos en virtud del Contrato No. **FNTB-018 de 2016**, suscrito con usted, así:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-02-2016/22-08-2017	\$170.693.031
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	22-02-2016/22-02-2020	\$85.346.515

Es importante señalar que con cualquier modificación posterior que se realice al Contrato de la referencia, las pólizas de cumplimiento deberán ser actualizados y enviadas al Fondo Nacional de Turismo para su respectiva aprobación.

Adicionalmente, es importante recordar que el Arrendatario deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura allegando los comprobantes de pago a las instalaciones de la entidad, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3 del contrato con enunciado en la referencia.

Se deja constancia, que aún quedan pendientes de aprobación las siguientes garantías, póliza responsabilidad civil extracontractual, y todo Riesgo.

Cordialmente,


ANDREA MORALES SANCHEZ
Profesional Senior Jurídico
Fondo Nacional de Turismo

Proyectó: Fabio Velásquez Jiménez.

Código: FAGJ-09

Versión 01

Página 1 de 2

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No 13- A 24 Piso 6 Ed Museo del Porque
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax: 6067580



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Nit. 860'026,518-6
Calle 72. No 10-51. P. 8
Santafé de Bogotá, Colombia

(571) 3190300 Tels
(571) 3190304 Fax
www.acelimited.com

79

CERTIFICACION

ACE Seguros S.A. certifica que la firma **GHL GRUPO HOTELES** con Nit. 830.113.706-8 tiene contratada una póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12- 19755 bajo las siguientes condiciones:

TOMADOR:

GHL GRUPO HOTELES S.A.S

ASEGURADO:

De acuerdo a la relación de asegurados remitida por el Grupo GHL.

BENEFICIARIOS:

Terceros Afectados

MONEDA:

Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:

\$10.000.000.000 Límite por evento y como agregado anual

DESCRIPCION DEL RIESGO:

Este riesgo contempla la operación de hoteles y demás actividades de acuerdo al listado de asegurados incluido en la presente póliza.

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:

En poder de la Compañía

VIGENCIA:

Doce meses a partir del 13 de Octubre de 2.015 a las 0:00 y hasta el 13 Octubre de 2.016 a las 24 horas

CLAUSULADO:

"Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual" Forma 21/11/2011-1305-P-06-RCGENERAL

MODALIDAD DEL SEGURO

Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

- a. Predios, Labores y Operaciones (Incluyendo incendio y explosión). ACE Seguros S.A se obliga a indemnizar, sujeto a los términos y condiciones establecidas tanto en las condiciones generales como a las particulares de la póliza, los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por hechos imputables al asegurado, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos.



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Nir. 860 (0) 36 519-6
Calle 72, No 10-51 P. 8
Sanafé de Bogotá, Colombia

(571) 3190300 Tels
(571) 3190304 Fax
www.acelimited.com

incluyendo lucro cesante y daño moral (Excluyendo el daño moral puro), como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales.

ACE Seguros S.A, responderá aun en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las salvedades siguientes:

ACE Seguros S.A, responderá por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las salvedades siguientes:

- Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente señalada en las exclusiones de la póliza
 - Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de ACE Seguros S.A
 - Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad ACE Seguros S.A, esta solo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.
 - Eventos sociales, culturales y deportivos realizados u organizados por el asegurado.
 - Posesión o uso de avisos y vallas publicitarias en el territorio nacional
 - Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados dentro de los predios asegurados.
 - Posesión o uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
 - Operaciones de Cargue y Descargue
 - Posesión o uso de sus instalaciones sociales, culturales y deportivas y los eventos que el asegurado realice en ellas.
 - Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
 - Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la Vigilancia de los predios asegurados por parte del personal del asegurado, incluyendo el el Decreto 356/1994, el uso de armas y de perros guardianes para tales propósitos.
 - Posesión o uso de ascensores y escaleras automáticas
 - Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del Transporte de bienes del asegurado, tales como materias primas, productos en proceso y productos terminados, fuera de los predios asegurados, siempre y cuando se derive del giro normal de su actividad como cadena hotelera.
 - Posesión o uso de cafeterías, casinos y restaurantes para sus empleados y/o visitantes
 - Incendio y / o Explosión dentro de los predios asegurados
 - Gastos y costos de defensa
- b. Responsabilidad Civil por Productos y Unión y Mezcla, alimentos y bebidas. (El hotel manipula los alimentos, los transforma, ejemplo elaboración de salsas, panadería). Siempre y cuando sean suministrados por el asegurado.
 - c. Muerte Accidental o incapacidad permanente o temporal: Siempre y cuando el evento ocurra dentro de los predios del hotel y por los cuales se tiene responsabilidad directa del hotel. Ampliación de las coberturas de muerte accidental o incapacidad permanente o temporal y gastos médicos, para amparar los trayectos desde el Aeropuerto hasta el Hotel viceversa, así como también el transporte del hotel a cualquier sitio y viceversa, siempre y cuando sea actividad autorizada por el hotel; en vehiculos propios y no propios.
 - d. Culpas graves
 - e. Se cubren los daños o lesiones a terceros que sean causados con los bienes bajo cuidado, tenencia y control (Se excluyen los daños y el hurto a los mismos bienes)



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Nit. 860 026.518-6
Calle 72, No 10-51 P. 8
Santafé de Bogotá, Colombia

(571) 3190300 Tels
(571) 3190304 Fax
www.acelimited.com

82

f. Contaminación súbita, accidental e imprevista.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

g. Contratistas y subcontratistas RC Cruzada. Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada, se aplicara un deducible de 10% mínimo US \$ 5.000 toda y cada pérdida.

Límite por Evento	\$ 550.000.000
Límite anual agregado	\$ 1.100.000.000

h. Responsabilidad Civil Patronal

Límite por evento	\$ 200.000.000
Límite anual agregado	\$ 400.000.000

i. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios) se indemnizarán hasta el límite establecido en la póliza y dentro de los términos y con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de las lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades de GHU GRUPO HOTELES. Se aclara, que el amparo que se otorga es independiente al de responsabilidad civil extracontractual y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad y no está sujeto a la aplicación de deducible.

Límite por persona	\$ 80.000.000
Límite anual agregado	\$ 220.000.000

j. Vehículos propios y no propios

Límite por Evento	\$ 220.000.000
Límite anual agregado	\$ 440.000.000

Opera en exceso de los siguientes Límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomaran estos valores como deducibles. No cubre pasajeros

Daños a propiedades de terceros	\$ 30.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 30.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 60.000.000

k. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos)

Límite por Evento	\$ 220.000.000
Límite anual agregado	\$ 380.000.000

Uso de parqueaderos dentro de los predios del asegurado por daños causados en forma directa por las actividades aseguradas.

l. Accesorios

Límite por Evento	\$ 10.000.000
Límite anual agregado	\$ 16.000.000



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Nit. 860'026,518-6
Calle 72, No 10-51 P. 8
Santafé de Bogotá, Colombia

(571) 3190300 Tels
(571) 3190304 Fax
www.acelimited.com

- m. Valet parking (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos)
Límite por Evento \$ 130.000.000
Límite anual agregado \$ 260.000.000
- n. Propietarios, arrendatarios y poseedores (Para cubrir cualquier gasto que legalmente deba pagar GHL GRUPO HOTELES, por la responsabilidad que llegare a imputársele en su calidad de arrendatario o poseedor)
Límite por evento/ Límite anual agregado \$ 220.000.000
- o. Prótesis y aparatos ortopédicos
Límite por Evento \$ 22.000.000
Límite anual agregado \$ 66.000.000
- p. Construcciones, ampliaciones, ensanches y montajes dentro y fuera de los predios asegurados.
Límite por evento/ Límite anual agregado \$ 880.000.000
- q. Bienes bajo, cuidado, tenencia y control
Límite por evento y como agregado anual \$ 220.000.000

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto ACE).

- Revocación de la póliza con aviso de 60 días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por ACE Seguros S.A, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio. Así mismo, en el caso de que ACE Seguros S.A decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que ACE Seguros S.A acepta la renovación manteniendo las mismas condiciones.
- Arbitramento
- Ampliación aviso de siniestro 30 días. Se extiende el término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer
- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Se aclara que los huéspedes, invitados y visitantes se consideran como terceros afectados.
- Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por Actos de los directivos, representantes y empleados del asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas.
- Amparo automático nuevos predios con aviso 60 días (Extensión de la cobertura automática del seguro, en los mismos términos y limitaciones establecidos en esta póliza, para amparar la responsabilidad extracontractual por nuevos predios que adquiera el asegurado o sobre los cuales obtenga el dominio o control)
- Conocimiento del riesgo. Mediante la presente cláusula, ACE Seguros S.A acepta que GHL GRUPO HOTELES, les ha brindado la oportunidad para realizar la inspección de



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Nít. 860'026.518-6
Calle 72. No 10-51 P. 8
Santafé de Bogotá, Colombia

(571) 3190300 Tels
(571) 3190304 Fax
www.acelimited.com

- los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. ACE Seguros S.A se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.
- Variaciones del riesgo, con término de reporte de sesenta (60) días. ACE Seguros S.A autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por ACE Seguros S.A, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a ACE Seguros S.A dentro de los treinta (30) días comunes contados a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos.
 - Designación de bienes. ACE Seguros S.A acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
 - Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial. Mediante este amparo, ACE Seguros S.A contempla que en caso de siniestro indemnizará los daños causados por el asegurado a un tercero sin que exista previo fallo judicial, siempre y cuando las circunstancias en que ocurrió el evento den lugar a considerar la responsabilidad o culpa del asegurado.
 - Errores y omisiones no intencionales, siempre y cuando sea a causa de un daño físico material. GHL GRUPO HOTELES está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por ACE Seguros S.A, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al GHL GRUPO HOTELES, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
 - Modificaciones a favor del asegurado. ACE Seguros S.A acepta que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre GHL GRUPO HOTELES y ACE Seguros S.A. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos deben ser firmados, en señal de aceptación, por un representante ACE Seguros S.A o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.
 - Perjuicios Extrapatrimoniales están cubiertos siempre y cuando haya un detrimento patrimonial para el asegurado, dictaminado por un juez o por mutuo acuerdo entre las partes. En ambas instancias debe estar involucrada la compañía.
 - Gastos adicionales: como parte del valor asegurado
 - Sublímite para actividades acuáticas \$400.000.000 evento / vigencia

Se establece el cobro de prima adicional a cobrar para el ingreso de nuevos hoteles, en ambas pólizas RCE General y RCE Huéspedes así:

- De 1 a 50 habitaciones \$ 1.000.000 + IVA



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Nit. 860.026.518-6
Calle 72, No 10-51 P. 8
Santafé de Bogotá, Colombia

94
(571) 3190300 Tels
(571) 3190304 Fax
www.acelimited.com

- De 50 a 100 habitaciones \$ 1.500.000 + IVA
- De 100 a 200 habitaciones \$ 2.000.000 + IVA
- De 200 a 300 habitaciones \$ 3.000.000 + IVA
- Más de 300 habitaciones \$ 4.000.000 + IVA

TERRITORIO Y JURISDICCION:

Colombia (Excluye extraterritorialidad)

DEDUCIBLES:

- Gastos Médicos: Opera sin deducible
- RC Parquaderos:
 - o Pérdidas Totales: 10 % del valor comercial del vehículo.
 - o Perdidas Parciales: 10 % del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV toda y cada pérdida
 - o Accesorios: 2 SMMLV toda y cada pérdida
 - o Valet Parking: 13 % del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV toda y cada pérdida
- Demás eventos. 10 % de la pérdida mínimo 2 SMMLV Toda y cada pérdida
- Actividades acuáticas: 10% de la pérdida mínimo \$5.000.000 toda y cada pérdida

EXCLUSIONES:

- Actos de dios, fuerza mayor y/o de la naturaleza.
- Abuso físico y/o sexual.
- Restablecimiento automático del valor asegurado.
- Todo reclamo que esté amparado por la póliza de huéspedes cotizada por ace seguros s.a
- Rc médica
- Excluye de manera absoluta reclamaciones provenientes de hurto simple o desaparición misteriosa, bajo la cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican
- Condiciones para usa / can / puerto rico (en adición a las demás condiciones para jurisdicción mundial):
 - Todos los costos y gastos incluidos en el límite de indemnización
 - Todos los costos y gastos sujetos a la aplicación de deducibles

NOTA:

Mediante el presente certificado se aclara que la presente póliza se extiende a amparar entre otros contratos el suscrito entre FONTUR y la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA.

Demas términos y condiciones de acuerdo a la poliza original expedida por ACE Seguros S.A.



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Nit. 8600036518-6
Calle 72, No 10-51 P. 8
Santafé de Bogotá, Colombia

(571) 3190300 Tels
(571) 3190304 Fax
www.acelimited.com

85

La presente certificación se expide por solicitud del asegurado a los 15 días del mes de Febrero de 2.016.

Atentamente,

MANUEL TORRES
Gerente Responsabilidad Civil
ACE Seguros S.A.

Bogotá D.C., 19 mayo de 2016

Señor:

ANDRÉS SANCHEZ TURRIAGO

UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA.

Calle 74 No 15-60 Bogotá D.C

Correo Electrónico: David.meza@ghlhoteles.com

Teléfono: 3175959

Bogotá D.C.

Ref. Contrato No **FNTB-018 de 2016**

Asunto: Aprobación de Garantía.

Nos permitimos comunicarle, que a la fecha hemos realizado la aprobación a la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 12-19755 expedida ACE SEGUROS, la cual cuenta con las siguientes características en virtud del Contrato No. **FNTB-018 de 2016**, suscrito con la **UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA**, así:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS	VIGENCIA: 13-10-2015/13- 10-2016	CUANTÍA \$10.000.000.000
---	-------------------------------------	-----------------------------

La vigencia de la presente póliza expira el día 13 de octubre de 2016, en atención a lo anterior es necesario recordar la obligación que le asiste al arrendatario de renovar anualmente la póliza para garantizar su vigencia a lo largo de la ejecución del contrato arrendamiento y enviarla al Fondo Nacional de Turismo para su respectiva aprobación.

La presente aprobación se realiza teniendo en cuenta la certificación de fecha 6 de Mayo de 2016 expedida por la aseguradora ACE SEGUROS, en la cual se aclara que la póliza global de responsabilidad civil extracontractual N° 12-19755, ampara los daños y riesgos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato FNTB-018 DE 2016 suscrito entre FONTUR y la UNIÓN TEMPORAL 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA; certificación aportada por el arrendatario en medio electrónico el día 11 de mayo de 2016 y que se incorpora al expediente del contrato.

Es importante señalar que con cualquier modificación posterior que se realice al Contrato de la referencia, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, deberá ser actualizada y enviada al Fondo Nacional de Turismo para su respectiva aprobación.

Se deja constancia que aún está pendiente de aprobación la póliza todo riesgo de daños materiales y lucro cesante.

Cordialmente,


ANDREA MORALES SANCHEZ
Profesional Senior Jurídica FONTUR
Proyectó: Fabio Velásquez Jiménez.

Fabio Lisimaco Velasquez

De: Fernanda Perdomo Lopez <fperdomo@fontur.com.co>
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2016 10:33 a. m.
Para: 'Fabio Lisimaco Velasquez'
Asunto: RV: Envío por correo electrónico - AVALUO 2016.pdf

pti

Fernanda Perdomo L.

Profesional Jurídico
 (57-1) 327 55 00 ext.1364
 Calle 28 N° 13a -24 Piso 6°
fperdomo@fontur.com.co
www.fontur.com.co
 Bogotá, Colombia



De: Carlos Andrés Guarín [mailto:cguarin@fontur.com.co]
Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2016 2:57 p. m.
Para: 'Fernanda Perdomo Lopez' <fperdomo@fontur.com.co>
CC: 'Fabio Lisimaco Velasquez' <fvelasquez@fontur.com.co>; 'Andrea Morales Sánchez' <amorales@fontur.com.co>
Asunto: RE: Envío por correo electrónico - AVALUO 2016.pdf

Fernanda, buenas tardes.

En atención a su solicitud, se remite el Avalúo y el inventario del Hotel Sunrise Beach, documentos con los cuales se puede verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la constitución de la póliza todo riesgo exigida en el contrato FNTB-018 de 2016.

De los documentos aquí relacionados, enviados a Fontur por parte de la sociedad propietaria del hotel, se pueden coleccionar los siguientes valores:

Valor de reposición del bien:	\$ 77.710.261.750
Inventario valorizado:	\$ <u>3.951.912.209</u>
Valor Total Reposición:	\$ 81.662.173.959

Cordialmente,

Carlos Andrés Guarín Núñez

(57-1) 3275500
 Cll 28 No 13 A - 24 piso 5
cguarin@fontur.com.co
www.fontur.com.co
 Bogotá, Colombia



De: Fernanda Perdomo Lopez [<mailto:fperdomo@fontur.com.co>]

Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2016 11:37 a. m.

Para: 'Carlos Andrés Guarín'

CC: 'Fabio Lisimaco Velasquez'

Asunto: RE: Envío por correo electrónico - AVALUO 2016.pdf

Buenos días Carlos,

Te pido el favor de informarme cual es el valor de reposición del bien inmueble, muebles y sus contenidos del Hotel Sunrise Beach, esto en razón a que con base en este valor debe constituirse la póliza todo riesgo exigida en los términos del contrato FNTB-018 de 2016, y con base en la información suministrada por la Gerencia de Bienes se debe aprobar dicha póliza.

Agradezco tu colaboración,

Fernanda Perdomo L.

Profesional Jurídico

(57-1) 327 55 00 ext.1364

Calle 28 N° 13a -24 Piso 6°

fperdomo@fontur.com.co

www.fontur.com.co

Bogotá, Colombia



De: Carlos Andrés Guarín [<mailto:cguarin@fontur.com.co>]

Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2016 11:21 a. m.

Para: 'Fernanda Perdomo Lopez' <fperdomo@fontur.com.co>

CC: 'Andrea Morales Sánchez' <amorales@fontur.com.co>

Asunto: RV: Envío por correo electrónico - AVALUO 2016.pdf

Te remito el correo que ya había enviado a Fabio.

En la página 51 del documento encuentras el valor de reposición (\$77.710.261.750).

Cordialmente,

Carlos Andrés Guarín Núñez

(57-1) 3275500

Cll 28 No 13 A – 24 piso 5

cguarin@fontur.com.co

www.fontur.com.co

Bogotá, Colombia



De: Carlos Andrés Guarín [<mailto:cguarin@fontur.com.co>]

Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:35 a. m.

Para: 'Fabio Lisimaco Velasquez'

Asunto: Envío por correo electrónico - AVALUO 2016.pdf

Fabio Lisimaco Velasquez

De: Fernanda Perdomo Lopez <fperdomo@fontur.com.co>
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2016 10:07 a. m.
Para: 'Fabio Lisimaco Velasquez'
Asunto: RV: SOLICITUD MODIFICACION POLIZA DE CUM Y RCE UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA - FONTUR

pti

Fernanda Perdomo L.

Profesional Jurídico
(57-1) 327 55 00 ext.1364
Calle 28 N° 13a -24 Piso 6°
fperdomo@fontur.com.co
www.fontur.com.co
Bogotá, Colombia



De: Fernanda Perdomo Lopez [mailto:fperdomo@fontur.com.co]
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2016 11:44 a. m.
Para: 'David Meza' <david.meza@ghlhoteles.com>
CC: 'Fabio Lisimaco Velasquez' <fvelasquez@fontur.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD MODIFICACION POLIZA DE CUM Y RCE UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA - FONTUR

Buenos días Sr David,

Agradezco su respuesta y en lo que concierne a las observaciones respecto de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la nota aclaratoria que emite la Aseguradora cumple con lo solicitado, no obstante se va a requerir a que la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA Y HOTELES LTDA, que mantengan vigente esta póliza durante toda la vigencia del contrato. ✓

Por otra parte y en lo que corresponde a la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, debe incluirse al Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, a la Sociedad de Activos Especiales SAE y al (Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO), como asegurado, a su vez debe incluirse que se ampara el contrato FNTB-018 de 2016 cuyo objeto es: "Renovar el contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio Hotel Internacional Sunrise Beach ubicado en la Isla de San Andres y el inmueble donde funciona, con todos los bienes y elementos que componen la unidad económica productiva", tal y como se estableció en la nota aclaratoria de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y a su vez que el bien objeto de amparo es el Hotel Internacional Sunrise Beach ubicado en la Isla de San Andres, con todos los bienes y elementos que componen la unidad económica productiva.

Cordialmente,

Fernanda Perdomo L.

Profesional Jurídico

(57-1) 327 55 00 ext.1364
Calle 28 N° 13a -24 Piso 6°
fperdomo@fontur.com.co
www.fontur.com.co
Bogotá, Colombia



De: David Meza [<mailto:david.meza@ghlhoteles.com>]

Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2016 3:59 p. m.

Para: fperdomo@fontur.com.co

CC: nora.velasquez@ghlhoteles.com

Asunto: RV: SOLICITUD MODIFICACION POLIZA DE CUM Y RCE UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA - FONTUR

Fernanda, le hago llegar certificaciones expedidas por las compañías de seguro con algunos comentarios, para que por favor nos conceptúen si con estas cumplimos con su requerimiento de modificación.

Cordial saludo

David Meza Tovar
Contralor General
Movil: 3188372935

GHL RELAX HOTEL SUNRISE BEACH

Avenida Newball N° 4-169
San Andres Isla - Colombia
Tel: (57-8) 512-3977 Ext. 940

Una experiencia GHL- www.ghlhoteles.com



Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario: El medio ambiente es responsabilidad de todos

De: Mary Patricia Gañan Cruz [mailto:Mary_Ganan@JLT.COLOMBIA.COM]

Enviado el: viernes, 06 de mayo de 2016 17:12

Para: David Meza

CC: 'Nora Velasquez'; 'Pedro Leonel Lopez Carrero'; Orlando Romero Buitrago

Asunto: SOLICITUD MODIFICACION POLIZA DE CUM Y RCE UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA - FONTUR

Estimado David,
Buenas tardes

De acuerdo con tu solicitud del pasado 4 de mayo, nos permitimos dar respuesta a cada una de las solicitudes:

- 1. En la póliza de cumplimiento No. BO 2639082, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A, se debe incluir el número del contrato FNTB-018 de 2016.
R/ Te agradecemos remitirnos el contrato donde figure relacionado el número, ya que en el contrato remitido en su momento, dicho espacio figura en blanco



- 2. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.12-19755 expedida, ACE SEGUROS; debe aparecer FONTUR como asegurado o afianzado, a su vez se debe incluir el número del contrato FNTB-018 de 2016, especificando que se amparan todos los riesgos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato. (En dado caso que se trate de póliza Global, la aseguradora deberá emitir un anexo modificatorio o aclaratorio donde se aclare que para efectos del contrato FNTB-018 de 2016, FONTUR es Afianzado o Asegurado). Se debe corregir la vigencia ajustándola a los términos dispuestos en el contrato, es decir debe amparar los riesgos que se presenten a partir de la suscripción del contrato y renovada anualmente durante la vigencia del mismo, las cuales corresponden a 22-02-2016/22-02-2017.
R/ Adjunto nos permitimos remitir certificación expedida por ACE Seguros; al final de la misma aparece la nota donde se indica que FONTUR es considerado asegurado adicional, igualmente en cuanto a la vigencia, en dicha certificación (Página 4) está la cláusula de revocación de la póliza, toda vez que Hoteles 127 Avenida es un asegurado dentro de la póliza corporativa de GHL; no obstante, en caso de que ésta definitivamente no sea aceptada por FONTUR, estamos adjuntando términos de cotización para la RCE exclusiva para este contrato.
- 3. En la póliza todo riesgo de daños materiales y lucro cesante, No 2201213003494 expedida por MAPFRE COLOMBIA; Se debe corregir la vigencia ajustándola a los términos dispuestos en el contrato, es decir debe amparar los riesgos que se presenten a partir de la suscripción del contrato y renovada anualmente durante la vigencia del mismo, las cuales corresponden a 22-02-2016/22-02-2017
R/ Adjunto nos permitimos remitir certificación de la póliza todo riesgo daño material expedida por Mapfre, en donde se menciona la cláusula de revocación de la póliza. Esto en razón a que esta póliza tiene vigencia unificada con el vencimiento del programa de seguros de GHL

Quedamos a la espera de tus importantes comentarios.

Cordial Saludo,

Patricia Gañán Cruz | Ejecutiva de Cuenta Negocios Corporativos | JLT Valencia & Irarorri Corredores de Seguros S.A.

Calle 72 # 10 – 07 | Of. 1004 | Bogotá D.C. | Colombia
Tel: + 57 (1) 326 6100 | Ext. 189 | Cel: +57 321 2625785
mary_ganan@jltcolombia.com | www.jltcolombia.com

De: David Meza [<mailto:david.meza@ghlhoteles.com>]

Enviado el: miércoles, 04 de mayo de 2016 04:03 p.m.

Para: Mary Patricia Gañán Cruz

Asunto: RV: Revisión de pólizas

Patricia buenas tardes:

Te copio observaciones de Fontur frente a las pólizas que amparan el contrato. Por favor ve revisando el tema, porque va a ser necesario las modificaciones.

Cordial saludo

David Meza Tovar
Contralor General
Movil: 3188372935

GHL RELAX HOTEL SUNRISE BEACH

Avenida Newball N° 4-169
San Andres Isla - Colombia
Tel: (57-8) 512-3977 Ext. 940

Una experiencia GHL- www.ghlhoteles.com



Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario: El medio ambiente es responsabilidad de todos

De: Fabio Lisimaco Velasquez [mailto:fvelasquez@fontur.com.co]

Enviado el: viernes, 29 de abril de 2016 15:53

Para: david.meza@ghlhoteles.com

CC: 'Andrea Morales Sánchez'

Asunto: Revisión de pólizas

Buenos tardes, Sr. David

En relación con las pólizas allegadas, en virtud de lo establecido en el contrato No FNTB-018 -2016, cuyo objeto es: *"Renovar el contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio Hotel Internacional Sunrise Beach ubicado en la isla de San Andres y el inmueble donde funciona, con todos los bienes y elementos que componen la unidad económica productiva"*, de manera muy cordial me permito hacer las siguientes observaciones:

1. En la póliza de cumplimiento No. BO 2639082, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A, se debe incluir el número del contrato FNTB-018 de 2016.

2. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.12-19755 expedida, ACE SEGUROS: debe aparecer FONTUR como asegurado o afianzado, a su vez se debe incluir el número del contrato FNTB-018 de 2016, especificando que se amparan todos los riesgos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato. (En dado caso que se trate de póliza Global, la aseguradora deberá emitir un anexo modificatorio o aclaratorio donde se aclare que para efectos del contrato FNTB-018 de 2016, FONTUR es Afianzado o Asegurado).

Se debe corregir la vigencia ajustándola a los términos dispuestos en el contrato, es decir debe amparar los riesgos que se presenten a partir de la suscripción del contrato y renovada anualmente durante la vigencia del mismo, las cuales corresponden a 22-02-2016/22-02-2017.

3. En la póliza todo riesgo de daños materiales y lucro cesante, No 2201213003494 expedida por MAPFRE COLOMBIA; Se debe corregir la vigencia ajustándola a los términos dispuestos en el contrato, es decir debe amparar los riesgos que se presenten a partir de la suscripción del contrato y renovada anualmente durante la vigencia del mismo, las cuales corresponden a 22-02-2016/22-02-2017,

Es importante que recordar que las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo de daños materiales y lucro cesante deberán ser remitidas anualmente para su respectiva aprobación.

Se solicita hacer las correcciones pertinentes en aras de dar continuidad al proceso de aprobación de las mismas, cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordialmente,

Fabio Velasquez Jimenez

Profesional Jurídico

(57-1) 327 55 00 ext.1175

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7º

fvelasquez@fontur.com.co

Bogotá, Colombia





The Information in this E-Mail is Confidential. If you are not the intended recipient, you shall not read, use or disseminate the information contained in this message and you must delete it immediately. Although JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A. believe this E-Mail and any attachments thereto are free of any Virus or other defects which may affect computers, it is the responsibility of the recipient to ensure that it is indeed Virus-free and JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A. does not accept any liability for any loss or damage whatsoever arising from use hereof.

BUSINESS PROTOCOL: On our website www.jltcolombia.com you will find our company's business protocol. Such document sets forth the ethical and responsibility principles delimiting our work, which have been established fully in accordance with the laws and standards that regulate our business activities and subject us to the most demanding conduct parameters. It is important for you to bear in mind that JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A. is an organisation providing technical and professional advisory and assistance services for insurance programme administration, workers compensation and risk management purposes.

Take care of the environment: If not necessary, do not print this e-mail and verify if is necessary to print in high quality.

La información contenida en este E-Mail es Confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, no debe leer, usar o divulgar la información contenida en este E-Mail y debe borrarlo. Aunque JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A. considera que este E-Mail y cualquier anexo al mismo está libre de Virus u otro defecto que pudiera afectar a una computadora, es responsabilidad del destinatario, asegurarse que el mensaje esté libre de Virus y JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A. no acepta ni aceptara responsabilidad alguna por cualquier perjuicio o daño que se derive en forma alguna de su uso.

PROTOCOLO DE NEGOCIO: En la página WEB: www.jltcolombia.com usted encontrará el protocolo de negocios de nuestra compañía. En este documento se establecen los principios éticos y de responsabilidad que enmarcan nuestra labor, los cuales han sido establecidos en total apego al respeto de las leyes y normas que regulan nuestra actividad y nos subordinan a los más exigentes parámetros de comportamiento. Es importante que tenga en cuenta que JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros, es una organización de asesoría, asistencia técnica y profesional en administración de programas de seguros, riesgos profesionales y gerencia de riesgos.

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico verifique si es necesario imprimir en alta calidad.
